



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la señora Curadora Ad-Litem de MARIA LILIANA ESCOBAR GRISALES , transcurrió los días 18- 21- 22- 23- 24- 25- 28 - 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre y en tiempo oportuno dio respuesta a ella sin oponerse a sus pretensiones.- INHABILES: 12- 13- 14- 19-20- 26 y 27 de noviembre .- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Diciembre dos (2) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/697

El escrito enviado por la apoderada judicial de la señora MARIA GILMA GRISALES CANO a través del cual nos suministra nueva dirección donde se localiza la señora MARIA LILIANA ESCOBAR GRISALES, se agrega al expediente y se tendrá en cuenta para efectos de la notificación a esta del auto admisorio de la demanda, conforme se ordenó en proveído del 8 de noviembre de 2022 .

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b762da820ec00869379b17d805e3018163043e4cf4858f6bf3cb46165673602d**

Documento generado en 02/12/2022 01:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>